

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LAS RESOLUCIONES 1957 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 y 2667 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015

CONVOCA

A la Señora Procuradora General de la Nación, al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador de Tolima, al Alcalde y Personero del municipio de Saldaña, Tolima y a la Corporación Autónoma Regional del Tolima-CORTOLIMA, para lo de su competencia y de acuerdo con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así como también a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las organizaciones sociales, de derechos humanos y ambientales, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **Audiencia Pública Ambiental** en desarrollo de la evaluación de la solicitud de licencia ambiental global para el “*Proyecto de explotación y producción de agregados a partir de los materiales de arrastre del río Saldaña*”, a cargo de la sociedad Holcim S.A. expediente LAV0034-00-2023.

La Audiencia Pública Ambiental tendrá dos fases y se realizará en el espacio presencial que se relacionará a continuación, los cuales estarán enlazados entre sí a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el objetivo de escuchar a todas las personas que participen del espacio en cada uno de los sitios, garantizando que la participación sea amplia, pública, eficiente, eficaz y en doble vía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.2.4.1.9 del Decreto 1076 de 2015.

La audiencia pública tendrá dos fases y/o momentos:

1. **Reunión Informativa**, la cual se llevará a cabo el **sábado 9 de marzo 2024** a partir de las 9:00 am en el **Centro de Integración Ciudadana (CIC) Los Fundadores del Municipio de Saldaña**.
2. **Audiencia Pública**, la cual se llevará a cabo el **sábado 23 de marzo 2024** a partir de las 9:00 am en el **Centro de Integración Ciudadana (CIC) Los Fundadores del Municipio de Saldaña**.

Se contará, tanto para la reunión informativa como para la audiencia, con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través del canal de YouTube de la ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) y sus redes sociales, Facebook (www.facebook.com/ANLACol/) y su página web (www.anla.gov.co), así como transmisión parcial en las emisoras Ecos del Combeima 790 AM y en Estación Extrema 106.0 FM.

Además del espacio presencial, también estarán disponibles los chats de los canales de YouTube y redes sociales de Facebook y X, antes Twitter, para presentar inquietudes y obtener las respuestas correspondientes. En la Audiencia pública ambiental será posible intervenir a través de una plataforma de video conferencias, cuyo enlace será enviado el viernes 23 de marzo de 2024 a las personas que se inscriban para participar de manera virtual, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

La **Reunión Informativa** se realiza en aras de fortalecer y garantizar los derechos de acceso a información ambiental de carácter público, así como el acceso, la eficiencia y eficacia de la participación de las ciudadanías en la Audiencia pública ambiental, lo cual hace parte del Mandato Popular y el alistamiento para la implementación del Acuerdo de Escazú, así como la atención de la Opinión Consultiva 23 de 2017 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos - Corte IDH. En ella, la ANLA brindará a las comunidades, organizaciones sociales, de derechos humanos y ambientales y sociedad en general, toda la información sobre el alcance y las reglas para participar en la audiencia. Por su parte, Holcim Colombia S.A. presentará el proyecto denominado “*Proyecto de explotación y producción de agregados a partir de los materiales de arrastre de río Saldaña*”, con énfasis en los siguientes temas: (a) el área de influencia, (b) las actividades para las que se solicita autorización, (c) los impactos ambientales, (d) las medidas de manejo propuestas y, (e) los lineamientos de participación ambiental.

Así las cosas, la **Reunión Informativa** se constituye en un escenario de participación ambiental, en doble vía, en el que las autoridades, comunidad, procesos organizativos sociales y ambientales, así como sociedad en general pueden formular preguntas con relación al proyecto en particular y obtener respuestas por parte de la empresa a cargo de este. De igual manera, en estos espacios, se pueden efectuar preguntas a la ANLA con relación al trámite administrativo, a los mecanismos de participación y al proceso de evaluación.

Tratándose de la **Audiencia Pública Ambiental**, ésta tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, de derechos humanos y ambientales, a las comunidades en general, entidades públicas y privadas, la solicitud de una licencia o permiso ambiental, los impactos que éste pueda generar y las medidas de manejo propuestas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos. Así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas, lo cual deberá tenerse en cuenta en el momento de la toma de decisiones por parte de la ANLA. Las personas interesadas en intervenir en la Audiencia pública ambiental pueden inscribirse a través del siguiente link: <https://forms.office.com/r/Zg0Gt7P1DU>



La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el miércoles veinte (20) de marzo de 2024, hasta las cuatro de la **tarde (4:00 p.m.)** a través de la línea gratuita **018000112998**, y la línea de contacto ciudadano **(601) 2540100**, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co, al igual que de manera presencial a través de la Corporación Autónoma Regional del Tolima- CORTOLIMA, la alcaldía y la personería municipal del municipio de Saldaña.

Los estudios ambientales y la información adicional solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y relacionada con el trámite administrativo de evaluación ambiental, estarán a disposición de la comunidad en general, a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA y su página web, en la Corporación Autónoma Regional del Tolima- CORTOLIMA, la alcaldía y la personería municipal del municipio de Saldaña.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. el martes veinte (20) de febrero de 2024 y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el miércoles veintiuno (21) de febrero de 2024 en la ANLA, en la Alcaldía y Personería municipal de Saldaña, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



LUIS CARLOS MONTENEGRO ALMEIDA

Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V6
13/10/2020
Página 3 de 4

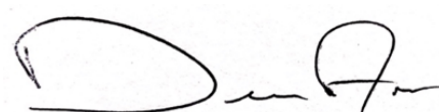
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable
Nombre: _____
Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable
Nombre: _____
Cargo: _____

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las 8:00 horas del día 21 del mes de febrero del año 2024, en la ciudad/municipio de Bogotá, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, por el término señalado.



Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: Einer Daniel Avendaño Vargas

Cargo: Coordinador Grupo Gestión Notificaciones

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____